

REGISTRADO N° 05

Corresp. Expte. N° 3669/2014

BAHIA BLANCA, 06 de febrero de 2015

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Geología de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Supervisión;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU 729/2014 se crea un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Departamento de Geología;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión del Departamento de Geología. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 10.888), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales

propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios Aprobados
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 6:30 a 13:30 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Conocimientos básicos de computación.
- Conocimientos de la Ley de Educación Superior.
- Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos- Ley N° 19.549

Condiciones Particulares:

Poseer conocimientos específicos que competen a las funciones de Jefe de Supervisión del Departamento de Geología, de acuerdo a los siguientes temas:

- Colaborar con la Secretaría Académica, en la atención del Consejo Departamental en todo lo atinente a confección de orden del día, y demás documentación.
- Redacción de resoluciones de temas referidos a las comisiones curriculares de las carreras.
- Recepción y tramitación de licencias docentes y no docentes.
- Controlar, actualizar, y tener en orden el archivo de correspondencia y de legajos de personal docente, no docente y de las áreas del departamento.
- Sistema de Gestión de Alumnos SIU-Guaraní. Sistema de Circulación de Documentación ComDocII.
- Tramitación de equivalencias internas y externas de asignaturas. Excepciones.
- Tramitación completa de alumnos vocacionales.
- Certificación de planes de estudio y programas.

- Provisión de información al personal docente, alumnos y público sobre cuestiones vinculadas con el Departamento y la Universidad.
- Conocimientos generales sobre organización y funcionamiento del Departamento. Estructura interna sobre la base de las funciones que realiza.
- Conocimientos de rendición de Caja chica y otras actuaciones de pago.

Función: Jefe de Supervisión del Departamento de Geología.

Principales tareas a desarrollar:

- Gestión administrativa de solicitudes de alumnos. Recepción, pase a comisión, recepción de dictámenes, notificación a los alumnos.
- Recepción y derivación de consultas de alumnos de grado y posgrado en relación a carreras y materias que dicta el Departamento.
- Provisión de información al personal docente, alumnos y público en general sobre cuestiones vinculadas al Departamento y la Universidad.
- Actualizar información en el sitio web del departamento. Colaborar con la preparación de formularios a tal fin.
- Recepción y derivación de consultas de alumnos de grado en relación a trámites de inscripción en materias, correlatividades, cursado, exámenes, promociones, equivalencias, excepciones, reválida, certificados, pases de carrera, becas y planes de estudio. Conocimiento general del reglamento de la actividad estudiantil.
- Gestiones referidas a alumnos vocacionales.
- Manejo del Sistema de Gestión de Alumnos SIU-Guaraní y Sistema de Circulación de Documentación COMDOC II.
- Manejo de la aplicación Asignación de aulas. Gestiones referidas a la asignación de aulas para cursados, exámenes parciales, finales, cursos de posgrado y concursos de personal docente.
- Certificación de programas y planes de estudio. Colaboración para gestionar la actualización de los programas de asignaturas.
- Recepción y tramitación de pedidos de licencias de docentes y no docentes.
- Elaboración de Convenios Particulares de Prácticas Profesionales Supervisadas a partir de Convenios Modelos. Conocimiento de las respectivas gestiones.
- Controlar, actualizar y tener en orden el archivo de correspondencia y de legajos del personal docente y no docente del Departamento.
- Gestiones referidas a la inscripción de alumnos de posgrado, aceptación de cursos / seminarios ante la SGPyEC, y demás tareas relacionadas.
- Atender solicitudes de reservas para la Casa 15 del barrio universitario y organizar su atención, respecto a mantenimiento y limpieza de la misma.
- Colaborar con la rendición de la caja chica mensual.

Mayor información relativa a este concurso puede solicitarse en el Departamento de Geología, interno 3000.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 11 de febrero y 05 de marzo de 2015.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 06 al 19 de marzo de 2015, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 07 de abril de 2015.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 09 de abril de 2015.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Martín RIAT (Legajo N° 10738), Bárbara CAMELLI (Legajo N° 9725) y Cristina MATTOS (Legajo N° 8290), como miembros titulares, y Sebastián RIAT (Legajo N° 12083), Santiago CORRAL (Legajo N° 11144) y Yanina NAVARRO (Legajo N° 12590), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Lizette BERRONI como titular, y en calidad de suplente la agente Claudia MENDIBURO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Geología, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----